

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se liquidan las costas procesales así:

Agencias en derecho en Primera Instancia	0
Agencias en derecho en segunda Instancia (numeral 2 sentencia segunda instancia)	\$0
TOTAL COSTAS:	\$ 0


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretaría Ad-hoc

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

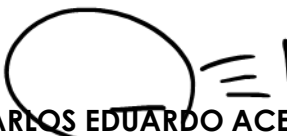
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso. Notifíquese y cúmplase.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.014** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **07 de febrero de 2024**

VIVIAN JULIETH GALVIS NIÑO
Secretaria